

Expediente N° 68-J3, VIII Región  
Concesiones.  
Ordena: cumplimiento sentencia en Juicio  
"Soc. Agrícola, Ganadera y Forestal  
Cantarrana Ltda. con Fisco de Chile",  
causa rol N° C- 357-2000, del 3°  
Juzgado Civil de Concepción.

SANTIAGO, 22 de 11 DIC 2009

N°

2249

DIC 2009

**VISTOS:** El Decreto Supremo M. O. P. N° 1126 de 30 de marzo de 2000, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F.L. M.O.P N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 989 de 14 de octubre de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 6573 de 04 de noviembre de 2009.

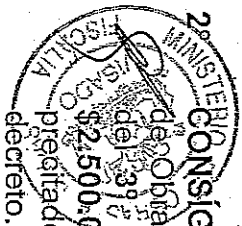
**DECRETO (EXENTO)**

**SUBSECRETARIA DE OOBRA  
OFICINA DE PANTES  
P R A M I T A D O  
FECHA 11 DIC 2009**

**1° CÚMPLASE** por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la resolución de fecha 14 de octubre del 2008 que tasó las costas procesales y reguló las costas personales, en la suma de \$1.000.000; sentencia que resuelve incidente de fecha 27 de octubre de 2008 y que elevó las costas personales a \$2.500.000; y sentencia de 2° instancia de 02 de julio de 2009, dictadas en los autos caratulados "Soc. Agrícola, Ganadera y Forestal Cantarrana Ltda. con Fisco de Chile", causa rol N° C-357-2000, en cuanto deberá pagarse a SOCIEDAD AGRÍCOLA GANADERA Y FORESTAL CANTARRANA LIMITADA, la suma única y total de \$2.500.000, suma que no está afectada a reajuste ni interés.

N° Proceso: 3381271

= 2 =



CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$2.500.000, por concepto de costas personales, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

3º ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 3º Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4º IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29.01.000, Subasignación 000, por la suma de \$2.500.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR  
Ministro de Obras Públicas